EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SUROCCIDENTE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 en el cual se definen frente al Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en caca territorio y micro territorio. **Parágrafo**. Las intervenciones colectivas corresponden a las señaladas en el numeral 3 2 del capítulo 3 del Anexo I LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

2. En la Resolución 3280 de 2018 se definen las intervenciones de:

    - **Información en salud** como acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.
    - **Educación y comunicación para la salud** como un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos. Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado Suroccidente puede ejecutar las actividades relacionadas a la intervención: Desarrollar estrategias de educación en salud y de información en salud orientado a promover la implementación de acciones para que los niños y niñas mantengan y mejoren su estado de salud en el marco de la ruta de atención integral de promoción y mantenimiento de la salud de conformidad con los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018, implementación del programa nacional para

la prevención, manejo y control de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y la implementación de acciones para mejorar la atención a la desnutrición infantil ,especialmente para que los niños reciban el tratamiento adecuado para recuperarse y asegurar su desarrollo saludable en el marco del lineamiento técnico para el manejo integral de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad de la Resolución 2350 de 2020, dirigido a talento humano en salud y la comunidad en el departamento del Cauca.

Se firma en el Bordo-Cauca, a los cinco (05) días de septiembre de 2025.

JOHNNY ALEXANDER DÁVILA IMBACHI
Gerente Empresa Social del Estado Suroccidente